



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-00159

**San Gil, Santander, primero (01) de octubre de dos mil veinte
(2020)**

Corrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito **REQUIERASE** a la parte interesada para que en el término de cinco (05) días precise hasta que día liquido el saldo de la obligación a efectos de poder verificar si es procedente su aprobación o hay lugar a modificarla.

Lo anterior como quiera que en el cuerpo del memorial se indica que se realizó con corte a enero 20 de 2020 y en los anexos se observa que lo hizo con corte a septiembre 05 de 2019, fechas que dan lugar a una diferencia considerable de intereses.

Cumplido lo anterior regrese el expediente al despacho para tomar la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL -
GARANTIAS, CON Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1331d01e5125165a8af9ed6e439a17ca459c1b4610c75c237
cd33dc3f1ede19

Documento generado en 01/10/2020 09:28:47 a.m.